

T.41368

ESCANEAR

Quito, 27 de Julio de 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Roca No. 660 y Av. Amazonas
Presente.

Quito \$10104

REFERENCIA EXTERNA: Contestación a Oficio No. **SC.SG.DRS.Q.2012.05196.18931**, y Entrega de Escritura de Cesión de Participaciones Sociales.

REFERENCIA INTERNA: O.3.f.

De mis consideraciones:

Yo, **SRA. MERCEDES DEL RASARIO SALVADOR CISNEROS**, en mi calidad de Gerente General, y por lo mismo Representante Legal de la Compañía "**AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA.**", constituida mediante Escritura Pública celebrada, el 27 de Enero de 1978, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Manuel José Aguirre, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito, el 20 de Octubre de 1978; y, una vez que han sido Registradas las Cesiones de Participaciones Sociales efectuadas en la Compañía, con fecha 2 de Julio de 2012 en el Libro de Participaciones y Socios, cumpro con remitir la **CUARTA** copia Certificada de la Escritura Pública de **Cesión de Participaciones Sociales**, celebrada el 11 de Junio de 2012, ante el Notario Suplente, encargado de la Notara Décima del Cantón Quito, Dr. Diego Javier Almeida Montero, y debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 27 de Junio de 2012.

Los Nombres y la nacionalidad tanto del Cedente Dr. Francisco Vivanco Riofrío, como del Cesionario Sra. Mercedes del Rosario Salvador Cisneros, es ecuatoriana. El Expediente de mi Representada, es el número **13919 - 78** y RUC No. **1790384128001**.

Registradas que sean las Cesiones de Participaciones Sociales, se dignará disponer se me confiera **UNA (1) Nómina de Socios** actualizada.

Con todo lo cual, doy cumplimiento al Oficio No. **SC.SG.DRS.Q.2012.05196.18931**, de 11 de Julio de 2012, y retirado el 12 de Julio de 2012 de dicha Institución, **Trámite No. 37631**, y a fin de que se dignen disponer al Departamento que corresponda, el registro y archivo de dicho documento.

Atentamente,

Mercedes del Rasario Salvador Cisneros

SRA. MERCEDES DEL RASARIO SALVADOR CISNEROS
GERENTE GENERAL
C.C. # 170029652-6.

MPP.

*Cesión de Participaciones
Adjunto nómina.
2012.07.30*





1

2

3

4 ESCRITURA No.

5

6

7

8

9 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
10 DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA OYAMBARO CIA. LTDA.

11

12 QUE OTORGA:

13

14 FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO

15

16 A FAVOR DE:

17

18 MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS

19

20 CUANTIA: USD \$ 1.066,20

21

22 DI: 4 COPIAS

23

24 J.A.

25 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
26 hoy día LUNES ONCE (11) DE JUNIO del año DOS MIL DOCE, ante mí,
27 DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente,
28 Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal
número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos
mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, Comparecen
a la celebración de la presente escritura, por una parte, y en calidad de

1 CEDENTE el señor Doctor FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO, ecuatoriano,
2 Abogado, casado pero por sus propios derechos, en razón de tener Disuelta
3 la Sociedad Conyugal con su cónyuge, conforme al documento que se agrega
4 como documento habilitante a la presente Escritura; y, por otra parte, y en
5 calidad de CESIONARIO, la señora MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR
6 CISNEROS, de nacionalidad ecuatoriana, divorciada, empresaria. Los
7 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en este Distrito
8 Metropolitano de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a
9 quienes de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de
10 ciudadanía que en fotocopias debidamente autenticadas que agrego como
11 documentos habilitantes al presente instrumento; y me solicitan elevar a
12 escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo texto es como
13 sigue:- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo,
14 sírvase incorporar una de la que conste, la Cesión de Participaciones
15 Sociales de la Compañía "AGRICOLA OYAMBARO CIA. LTDA.", al tenor de
16 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
17 celebración de la presente escritura, por una parte, y en calidad de CEDENTE
18 el señor Doctor FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO, ecuatoriano, Abogado,
19 casado pero por sus propios derechos, en razón de tener Disuelta la
20 Sociedad Conyugal con su cónyuge, conforme al documento que se agrega
21 como documento habilitante a la presente Escritura; y, por otra parte, y en
22 calidad de CESIONARIO, la señora MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR
23 CISNEROS, de nacionalidad ecuatoriana, divorciada, empresaria. Los
24 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en este Distrito
25 Metropolitano de Quito, y hábiles en derecho para poder obligarse y contratar
26 en la forma expuesta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante
27 escritura pública celebrada, el veinte y siete (27) de Enero del mil novecientos
28 setenta y ocho (1978), ante el Notario Décimo Octavo de este Cantón Quito,





1 se Constituyó la compañía Agrícola Oyambaro Cía. Ltda., aprobada
2 resolución número cuarenta y tres sesenta y tres (No. 4363), de once (11) de
3 Julio de mil novecientos setenta y ocho (1978), dictada por el
4 Superintendente de Compañías y debidamente inscrita en el Registro
5 Mercantil, el veinte (20) de Octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978),
6 bajo el número novecientos cuarenta y dos (942), tomo ciento nueve (109).
7 **b)** Según escritura pública otorgada, el seis (6) de Noviembre de mil
8 novecientos setenta y ocho (1978), ante el mismo Notario Décimo Octavo,
9 Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las Cesiones de Participaciones
10 Sociales de los cónyuges Alfredo Arteaga y Lilián Wray de Arteaga, a favor de
11 Ximena Salvador, Catalina Salvador, Francisco Vivanco y Jaime Salvador
12 Campuzano; escritura ésta debidamente marginada en el Registro Mercantil,
13 el nueve (9) de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).
14 **c)** Mediante escritura pública celebrada, el diez (10) de Abril de mil
15 novecientos setenta y nueve (1979), ante el mismo Notario Décimo Octavo
16 del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las cesiones de
17 participaciones sociales entre el señor Jaime Salvador Campuzano, a favor
18 de Mercedes Salvador Cisneros, por ciento noventa (190) participaciones
19 sociales, y a favor del Doctor. Francisco Vivanco Riofrío, una participación
20 social, escritura ésta debidamente marginada en el Registro Mercantil, el
21 veinte (20) de Abril del mil novecientos setenta y nueve (1979). **d)** Por
22 escritura pública celebrada, el cinco (5) de Enero de mil novecientos ochenta
23 y uno (1981), ante el mismo Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor
24 Manuel José Aguirre, se realizó la cesión de participaciones sociales del
25 Doctor Francisco Vivanco Riofrío, a favor de la señora Ximena Salvador de
26 Wright, escritura ésta debidamente marginada en el Registro Mercantil el
27 trece (13) de Enero de mil novecientos ochenta y uno (1981). **e)** Mediante
28 escritura pública otorgada, el cinco (5) de Enero de mil novecientos ochenta y

1 uno (1981), ante el mismo Notario Décimo Octavo del Cantón Quito,
2 Doctor Manuel José Aguirre, se realizó la cesión de participaciones
3 sociales, entre la señora Ximena Salvador de Wright, a favor de la
4 señora Mercedes Salvador, escritura ésta debidamente marginada el
5 Registro Mercantil el trece (13) de Enero de mil novecientos ochenta y uno
6 (1981). f) Por escritura pública celebrada, el veinte y dos (22) de Enero
7 de mil novecientos ochenta y dos (1982), ante el Notario Vigésimo Segundo
8 del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las cesiones
9 de participaciones sociales de la señora Ximena Salvador de Wright y
10 Catalina Salvador de Lebrun representada por el señor Jaime Salvador
11 Campuzano, a favor de la señora Mercedes Salvador Cisneros, escritura
12 ésta debidamente marginada en el Registro Mercantil, el tres (3) de
13 Febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982); dicha escritura, fue motivo
14 de Rectificación y Ratificación que más adelante se especifica. g) Según
15 escritura pública otorgada, el seis (6) de Enero de mil novecientos
16 ochenta y tres (1983), ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito,
17 Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las cesiones de participaciones
18 sociales de la señora Catalina Salvador de Lebrun, a favor del Dr.
19 Francisco Vivanco Riofrío; escritura ésta debidamente marginada en el
20 Registro Mercantil, el nueve (9) de Marzo de mil novecientos ochenta y
21 tres (1983), h) Mediante escritura pública celebrada, el veinte y uno (21) de
22 Junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), ante el mismo Notario
23 Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se
24 realizaron las cesiones de participaciones sociales entre el Doctor
25 Francisco Vivanco Riofrío, a favor de la señora Catalina Salvador de Lebrun,
26 escritura ésta debidamente marginada en el Registro Mercantil, el once
27 (11) de Julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985). i) Según escritura
28 pública otorgada, el veinte y uno (21) de Septiembre de mil novecientos





1 noventa y dos (1992), ante el mismo Notario Vigésimo Segundo del
2 Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las cesiones de
3 participaciones sociales entre la señora Catalina Salvador Vda. de
4 Lebrun, Fany Ximena Salvador de Wright y Mercedes Salvador de Vivanco,
5 a favor del Doctor Francisco Vivanco Riofrío y María Catalina Salvador,
6 escritura ésta debidamente marginada en el Registro Mercantil, el catorce
7 (14) de Octubre de mil novecientos noventa y dos (1992). j) Por
8 escritura pública celebrada, el tres (3) de Octubre de mil novecientos noventa
9 y cuatro (1994), ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr.
10 Fabián Solano Pazmiño, se realizó la Rectificación y Ratificación,
11 Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía
12 Agrícola Oyambaro Cía. Ltda., aprobada según resolución número veinte
13 y nueve noventa y cinco (2995), de siete (7) de Noviembre de mil
14 novecientos noventa y cuatro (1994), dictada por la Intendencia de
15 Compañías de Quito Encargada, Dra. Beatriz García Banderas, y
16 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el diez y seis (16) de
17 Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), bajo el número
18 (2911), tomo ciento veinte y cinco (125). k) Mediante escritura pública
19 celebrada, el veinte y cinco (25) de Mayo del dos mil cuatro (2004), ante
20 el Notario Vigésimo Cuarto, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, se trató de
21 realizar las Cesiones de Participaciones Sociales entre la señora Catalina
22 Salvador Vda. de Lebrun, Fany Ximena Salvador de Wright y Doctor
23 Francisco Vivanco Riofrío, a favor de Gabriela Vivanco Salvador, CJV
24 Holdings Limited y Mercedes Salvador Cisneros, las mismas que por
25 errores involuntarios al efectuar los cálculos del número de
26 Participaciones que se debían Ceder, así como por la falta de las
27 comparecencias de cónyuges en dichas escrituras, no se llegaron a
28 legalizar ni a inscribir en el Registro Mercantil; y, por el contrario en la

1 Junta General que más adelante se determina, se deja sin efecto alguno
2 dichas Cesiones y escritura antes señalada. I) Según Escritura Pública
3 celebrada, el veinte y cinco (25) de Junio de dos mil ocho (2008), ante el
4 Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso
5 Cueva, se realizó la Prórroga de Plazo y Reforma del Estatuto Social de
6 la Compañía AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA., aprobada según Resolución
7 número cero ocho punto Q.IJ. cero cero veinte y siete setenta y tres (No.
8 08.Q.IJ.002773), de veinte y uno (21) de Julio de dos mil ocho (2008),
9 dictada por la Intendenta Jurídica Encargada, señora María de Lourdes
10 Atiaga Caicedo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
11 Quito, el treinta y uno (31) de Julio de dos mil ocho (2008), bajo el
12 número veinte y cinco noventa y ocho (2598), tomo ciento treinta y
13 nueve (139), y Repertorio número cero tres cero ocho siete cero (030870). m)
14 La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía
15 AGRICOLA OYAMBARO CIA. LTDA., celebrada en esta ciudad de Quito,
16 el dos (02) de Abril de dos mil doce (2012), resolvió en forma unánime
17 y autorizó la Cesión y Transferencia de las Participaciones Sociales;
18 todo lo cual, conforme al Acta que se agrega como documento
19 habilitante a la presente Escritura. **TERCERA: CESION DE**
20 **PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes anotados,
21 debidamente autorizado por todos los Socios de la Compañía y conforme a
22 la Acta citada en el literal m) de la cláusula Segunda de los antecedentes
23 y que se la agrega como documento habilitante a la presente Escritura, el
24 Socio Doctor FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO, por sus propios
25 derechos, declara que cede y transfiere la totalidad de sus **VEINTE Y**
26 **SEIS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (26.655)** participaciones
27 sociales de CERO COMA CERO CUATRO CENTAVOS (US \$ 0,04) de
28 dólar cada una que posee en la Compañía, y cuyo valor nominal es de

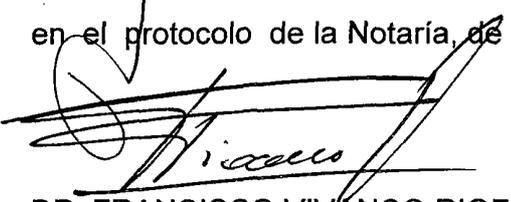




1 MIL SESENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS (US \$
2 1.066,20) de dólar, a favor de la señora MERCEDES DEL ROSARIO
3 SALVADOR CISNEROS; por lo que, no se reserva nada para sí mismo, e
4 incluyéndose en dicha Cesión y transferencia de Participaciones Sociales
5 que realiza, todos los derechos accesorios, como son utilidades no
6 distribuidas, reservas legales, reserva por revalorización del patrimonio,
7 aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que
8 tenga lugar en la Compañía. Por cuanto todos los valores materia de la
9 presente Cesión de las Participaciones Sociales autorizadas, han sido
10 cancelados a entera satisfacción del Cedente por parte de la respectiva
11 Cesionaria, el Cedente expresamente declara que, renuncian a realizar
12 cualquier reclamo posterior por estos conceptos ni por ningún otro a
13 su Cesionaria y peor aún a la Compañía, ya sean de anterior, presente o
14 futuro; puesto que, la presente Cesión y Transferencia de las
15 Participaciones Sociales autorizadas, las realizan en seguridad de sus
16 propios intereses, y con este instrumento público, todos los derechos y
17 obligaciones que respecto a dichas Participaciones Sociales poseía el
18 Cedente, los cede, pasa y los transfiere a la respectiva Cesionaria. Se
19 deja constancia de que, los demás socios de la Compañía han renunciado al
20 derecho preferencial, que tanto la Ley como los Estatutos de la Compañía les
21 otorgan para adquirir dichas Participaciones Sociales que se ceden y
22 transfieren en la forma expuesta, y por lo mismo han aceptado que sea la
23 Cesionaria antes citada, quien adquiera las mismas en la cantidad, persona
24 y forma antes señalada. En consecuencia, y una vez que sean legalizadas
25 las presentes Escrituras de Cesiones de Participaciones Sociales conforme a
26 la Ley, la Integración y Pago del Capital de la Compañía quedará
27 repartido de la siguiente forma:

Socios	Número de Participaciones	Capital Total (US \$)	porcentajes
MERCEDES SALVADOR CISNEROS	58.154	2.326,16	48
MARIA CATALINA SALVADOR	31.499 /	1.259,96	26
FANY XIMENA SALVADOR	31.499 /	1.259,96 /	26
TOTAL:	121.152	4.846,08	100%

1
2 **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente Escritura, es por el
3 mismo valor de las Cesiones de Participaciones Sociales que se realiza, es
4 decir de MIL SESENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS
5 (US \$ 1.066,20) de dólar. Usted Señor Notario, se dignará agregar las
6 demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta clase de
7 contratos. -" (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la
8 minuta inserta que se halla redactada y firmada por el Doctor Martin
9 Portilla Pérez y la Doctora Cristina Vizcaíno Morochz, con matrículas
10 profesionales número veinte y tres setenta y cinco del Colegio de
11 Abogados de Pichincha y diez y siete dos mil nueve guion quinientos
12 cuarenta y cuatro del foro de abogados.- Para el otorgamiento de la
13 presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída
14 que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto,
15 se ratifican y firman conmigo, quedando incorporada la presente escritura
16 en el protocolo de la Notaría, de todo lo cual doy fe.-

17
18 
19 DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO

20 C.C. 110000887-7
21

Mercedes del Rosario Salvador Cisneros



1
2
3
4
5
6
7

SRA. MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS
C.C. 170029652-6

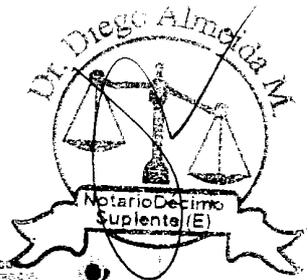
Diego Almeida

DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO

NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

ECUADOR IANA***** V0305206
CASADO ENNA R. YEPES ANDRADE
SUPERIOR ABOGADO
RODOLFO VIVANCO
CARMEN RIGOBERTO
QUITO CHAVEZ ECHIZ
04/08/2020

REN 0305206



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 110000687-7
VIVANCO RIGOBERTO FRANCISCO
LOJA/LOJA/EL BAGRAFIO
ES. JUNIO 1947
001- 0005 0007
LOJA/LOJA
EL BAGRAFIO 1947

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

282-0098 1100006877
NUMERO CEDULA

VIVANCO RIGOBERTO FRANCISCO

PICHINCHA CUYO
PROVINCIA CANTON
DE NALDAGAR ZONA
SARROQUA
[Signature]
EL PRESIDENCIAL POR CONSULTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



COPIA INTEGRAL

NAC: MATR: DISEÑO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3-B Pág. 211 Acta 1043

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTISIETE del mes de MARZO del dos mil OCHO

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
LOJA = LOJA, el 22 de JUNIO de 1947, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ABOGADO, con Cédula N° 110000887-7, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO, hijo de ARCENIO VIVANCO y de

CARMEN RIOFRIO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
EMMA MARIANA YEPEZ ANDRADE, nacida en ATUNTAQUI=IMBABURA, el 07 de ABRIL de 1945, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ABOGADA, con Cédula N° 170035158-6, domiciliada en QUITO, de estado anterior VIUDA, hija de VIDAL YEPEZ y de ISABEL ANDRADE

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 27 DE MARZO DEL 2008

En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados: XXXXX

svt.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA
PROVINCIAL
PICHINCHA

OBSERVACIONES:

FIRMAS

[Handwritten signatures]



10-9 JUN. 2008

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva:
..... de de

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva:
..... de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva:
..... de de

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINAACIONES

RAZÓN: Mediante Escritura Pública realizada ante el NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, de 28 de mayo del 2008, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, entre FRANCISCO VIVANCO RIVERO, con EMMA MARIANNE PEZ ANDRADE, cuya copia se archiva con el Nro. 2008-434.-Quito, 5 de junio del 2008. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL -riz.



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.
Quito, a
07 JUN 2008
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO SUPLENTE (E)

09 JUN 2008



Ciudadanía 170029652-6
SALVADOR CISNEROS MERCEDES DEL ROSARIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
04 OCTUBRE 1948
004-1 0311 06325 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1948



Salvador Cisneros Mercedes del Rosario

ECUATORIANA***** E333313222
DIVORCIADO
SUPERIOR EMPLEADO
JAIME SALVADOR
FANNY CISNEROS
QUITO 17/10/2006
17/10/2018
REN 2026853



REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON TUMBACO PROVINCIA TUMBACO - 3011
170029652-6 017 - 0033
SALVADOR CISNEROS MERCEDES DEL ROSARIO
PICHINCHA QUITO
TUMBACO
SANCION Milla 26.40 CostRep: 8 Tot USD: 34.40
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00222
2820595 18/04/2012 9:16:27
2820595

Quito, 20 de Mayo de 2012

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General, en funciones prorrogadas y por lo tanto Representante Legal de la Compañía "AGRICOLA OYAMBARO CIA. LTDA.", y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, me permito certificar que, en la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía "AGRICOLA OYAMBARO CIA. Ltda.", celebrada en esta ciudad de Quito, el 2 de Abril de 2012, a las 09h30, con el consentimiento unánime de la totalidad del Capital reunido y presente en la citada Junta, todos los Socios de la Compañía, en forma unánime resolvieron y autorizaron la Cesión y Transferencia de las Participaciones Sociales. En consecuencia, la presente certificación se la incorporará a las respectivas Escrituras que se realicen, a fin de que surtan plenos efectos legales.

Atentamente,



MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS
Gerente General.



**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "AGRICOLA OYAMBARO CIA. LTDA."**

Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy Lunes, dos de Abril de dos mil doce, a las 09h30, en el inmueble de la Compañía, ubicado en la Hacienda Oyambaro, de la Parroquia Yariquí, Distrito Metropolitano de Quito, se encuentran reunidos los señores: **MARIA CATALINA SALVADOR CISNEROS**, socia; **FANY XIMENA SALVADOR CISNEROS**, socia; **MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS**, socia y a la vez en calidad de Gerente General de la Compañía; y, **FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO**, socio; quienes son la totalidad de Socios que conforman la Compañía. Además, se encuentra también presente la Compañía ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S. A., en calidad de Presidente de la Compañía, en la persona de su Gerente General Dr. Clemente José Vivanco Salvador.

El Presidente de la Compañía ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S. A., en la persona de su Gerente General Dr. Clemente José Vivanco, pregunta a los Socios presentes si desean instalarse en Junta General Ordinaria y Universal, a lo cual unánimemente responden que sí; razón por la cual, dicho Administrador dispone a la Secretaria de la Junta, procede a formar la Lista de Socios conforme a la Ley; una vez realizada, y por encontrarse reunido el 100% del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada la presente Junta, a efectos de lo cual y por todos los Socios reunidos, resuelven de manera unánime, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre los informes del Gerente General y Comisario;
- 2.- Conocer y resolver sobre los Balances Generales, Estados de Cuentas de Pérdidas y Ganancias y más anexos, por el año 2011;
- 3.- Resolver sobre los resultados de la Compañía;
- 4.- Conocer y resolver sobre la Implementación y Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF";
- 5.- Resolver sobre el nombramiento de Gerente General, Presidente y Comisarios de la Compañía, y fijar sus remuneraciones;
- 6.- Dejar sin efecto el Acta y Escritura de Cesiones de Participaciones Sociales y admisión de Socios; y,
- 7.- Resolver sobre las Cesiones de Participaciones Sociales

Puestos de esta forma los puntos a tratarse en la presente Junta, todos los Socios reunidos resuelven aprobarlos, y pasan a resolverlos en los siguientes términos:

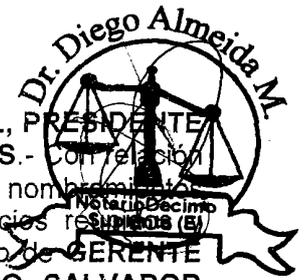
1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS INFORMES DEL GERENTE GENERAL Y COMISARIO.- En lo relacionado a este primer punto del orden del día de la presente Junta, el Presidente de la Compañía dispone que por Secretaría se de lectura a los Informes presentados por la Gerencia y Comisario en su orden respectivamente, la misma que así procede; y, una vez que los Socios reunidos en esta Junta se encuentran enterados del contenido de los informes correspondientes al Ejercicio Económico terminado al 31 de Diciembre del 2011, la Junta resuelve aprobarlos en todas sus partes

y sin la intervención de de quienes los presentaron, acordando además, que dichos informes sean parte de esta Acta y se los archive en los libros sociales respectivos de la Compañía.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS BALANCES GENERALES, ESTADOS DE CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y MAS ANEXOS, POR EL AÑO 2011.- En lo concerniente al segundo punto del orden del día de esta Junta, y por cuanto dichos documentos han estado a disposición de los señores Socios de la Compañía; sin embargo de ello, y luego de los análisis de sus contenidos, la Junta resuelve aprobar en todas sus partes los Balances Generales, Estados de Cuentas de Pérdidas y Ganancias y más anexos, por el Ejercicio Económico terminado al 31 de Diciembre del 2011, puesto que, de dichos documentos se desprende claramente la real situación económica y financiera por la que atraviesa la Compañía. Se dispone que, todos estos documentos sean parte de la presente Acta. Con el objeto de dar cumplimiento a la Ley y Reglamento pertinente, se deja constancia de que, en la aprobación de estos documentos, no intervinieron en la votación los administradores de la Compañía.

3.- RESOLVER SOBRE LOS RESULTADOS DE LA COMPAÑIA.- Con respecto al tercer punto del orden del día de esta Junta, y como consecuencia de los documentos aprobados en el punto anterior, se desprende que en el presente ejercicio económico comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2011, los resultados obtenidos son negativos a pesar del desarrollo de lo que se tenía proyectado; por lo que, la Junta por unanimidad resuelve que, dichos resultados sean tratados conforme a las leyes pertinentes. Igualmente, los Socios acuerdan y disponen a los Administradores, para que adopten las medidas necesarias, a fin de que en el siguiente ejercicio económico se cumplan con todas las metas y planes, y de esta forma obtener resultados positivos.

4.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA IMPLEMENTACION Y APLICACION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA "NIIF".- Finalmente, y en cuanto al cuarto y último punto del orden del día esta Junta, solicita la palabra la Sra. Mercedes Salvador Cisneros en calidad de Gerente General de la Compañía, y manifiesta que, se ha dado estricto cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Compañías referentes al desarrollo y aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", y conciliación patrimonial en la Compañía, con lo que termina su intervención. Ante lo manifestado por la Gerencia, la Junta resuelve por unanimidad, ratificar todas y cada una de las gestiones que se han desarrollado y realizado por parte de la Gerencia y Departamento Contable, para la transición de las NEC a las NIIF y conciliación patrimonial de la Compañía, y que hasta la fecha se han realizado; por lo que, las cifras obtenidas al 31 de Diciembre del año 2011, y una vez que han sido analizadas, discutidas y aprobadas en esta Junta, tienen el carácter de definitivas y por lo mismo contabilizadas en los libros correspondientes de la Compañía; por lo que, de esta forma se ha dado cumplimiento con lo determinado en las Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Compañías. En consecuencia, los Socios presentes y reunidos en esta Junta, aprueban y ratifican una vez más, y en todas sus partes las gestiones referentes al desarrollo de las NIIF y la respectiva conciliación patrimonial, y que registrarán en lo posterior en la Compañía.



5.- RESOLVER SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, PRESIDENTE Y COMISARIOS DE LA COMPAÑÍA, Y FIJAR SUS REMUNERACIONES.- Con relación a este quinto punto del orden del día de esta Junta, y en razón de que los nombramientos de los Administradores se encuentran por demás caducados, los Socios presentes en esta Junta, resuelven por unanimidad, elegir para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía a la **SRA. MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS**, y en el cargo de **PRESIDENTE** a la Compañía **ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S. A.**, en la persona de su Gerente General Dr. Clemente José Vivanco Salvador, funciones estas que las desempeñarán por el período de **DOS (2)** años, y pudiendo ser reelegidos indefinidamente; otorgándoles los deberes y atribuciones que, tanto la Ley como los Estatutos de la Compañía les determinan. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la tendrá por sí solo el Gerente General.

Igualmente, la Junta por unanimidad resuelve nombrar a la LCDA. AZUCENA NUÑEZ ZAPATA, en el cargo de COMISARIO PRINCIPAL, y al ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA., en la persona de su Gerente General Dr. Clemente José Vivanco Salvador, en el cargo de COMISARIO SUPLENTE, funciones estas que las desempeñarán por el plazo estatutario de UN (1) AÑO o indefinidamente, con las atribuciones y deberes que la Ley y Estatutos les determinan, y hasta que sean legalmente reemplazados por la Junta. En lo relacionado a las remuneraciones de las personas naturales y jurídicas que han sido elegidas y nombradas en esta Junta, sus respectivas funciones las desempeñarán en las mismas condiciones y formas con que anteriormente se han venido ejerciendo las mismas. Además, la Junta acuerda que, los respectivos nombramientos de las personas antes elegidas, sean emitidos a la brevedad posible entre sí mismo; es decir, el de Gerente General por el Presidente, y el del Presidente por el Gerente General, a fin de que sean inscritos y surtan los efectos legales del caso; y, con respecto a los nombramientos de los comisarios, los emitirá la Secretaria de esta Junta y de ser necesaria su emisión.

6.- DEJAR SIN EFECTO EL ACTA Y ESCRITURA DE CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE SOCIOS.- Con relación a este sexto punto del orden del día, toma la palabra el Presidente de la Compañía, en la persona de su Gerente General y manifiesta que, como es de conocimiento de todos los señores Socios, en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía, celebrada el 12 de Diciembre de 2003, y con el consentimiento unánime de todos los señores Socios reunidos, en los puntos UNO (1) y DOS (2) de dicha Acta, se resolvió y autorizó las Cesiones de Participaciones Sociales y la Admisión de Socios a la Compañía; dicha Acta, se la agregó como documento habilitante a la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía "AGRICOLA OYAMBARO CIA. LTDA.", celebrada el 25 de Mayo de 2004; ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, las mismas que a pesar de haberse realizado en las Notarías respectivas las marginaciones del caso, hasta la fecha ha sido imposible poder registrarlas en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en razón de los errores involuntarios al efectuar los cálculos del número de Participaciones que se debían ceder, así como por la falta de las comparecencias de los respectivos cónyuges en dicha escritura; por lo que, y por las razones expuestas, mociono a los señores Socios reunidos, que se pronuncien en el sentido de que se debe dejar sin efecto alguno, la citada Escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía "AGRICOLA

OYAMBARO CIA. LTDA.", conjuntamente con el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía, de fecha 12 de Diciembre del 2003, en sus puntos UNO (1) y DOS (2) exclusivamente, quedando por lo tanto vigente y con plena validez, lo resuelto en el punto Tercero, relativo a la renuncia de la Gerente General de la Compañía, con lo que termina su intervención. Ante la citada moción de la Presidencia, los Socios presentes y que conforman el total del capital social reunido, unánimemente manifiestan su decisión de revocar, y por lo tanto dejar sin efecto la citada Escritura de Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socios, así como los puntos citados de la aludida Acta que autorizó la Cesión de dichas participaciones sociales.

7.- RESOLVER SOBRE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

Finalmente, y con respecto al séptimo y último punto del orden del día de la presente Junta, solicita la palabra el Socio Doctor FRANCISCO VIVANCO RIOFRÍO y una vez que le conceden, manifiesta que por sus propios derechos, es su deseo el ceder y transferir la totalidad de sus VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (26.655) participaciones sociales, de CERO COMA CERO CUATRO CENTAVOS (US \$ 0,04) de dólar cada una que poseo en la Compañía, y cuyo valor nominal es de MIL SESENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS (US \$ 1.066,20) de dólar, a favor de la señora MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS; por lo que, no me reservo nada para mí mismo, e incluyéndose en dicha Cesión y transferencia de participaciones Sociales que realizo, todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reserva por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la Compañía; para cuyo efecto solicito también a Ustedes, señores Socios, la correspondiente autorización, con lo que termina su intervención.

Ante la solicitud de ceder y transferir la totalidad de las Participaciones Sociales que el citado Socio posee en la Compañía, de manera unánime resuelven todos los demás Socios reunidos y que conforman la Compañía, autorizar las Cesiones y Transferencias de las Participaciones Sociales solicitadas, en la forma, cantidades y persona designada por el Socio Cedente, y a favor del Cesionario anteriormente citado. Los Socios reunidos en la presente Junta, de manera expresa dejan constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferencial que tanto la Ley como los Estatutos Sociales les otorgan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, y por lo mismo aceptan unánimemente que sea la persona señalada por el Socio Cedente, quien adquiera dichas participaciones sociales autorizadas.

Además, el Socio Cedente deja expresamente aclarado una vez más, que en dichas Cesiones y Transferencias de las Participaciones Sociales autorizadas, se las realiza a favor del Cesionario, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reserva por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la Compañía; y, por lo mismo el Socio Cedente ratifica su conformidad con los pagos realizados por parte del Cesionario y deja expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derechos alguno a su respectivo Cesionario y peor aún a la Compañía, ya que las presentes Cesiones y Transferencias de Participaciones Sociales, las realizan en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que sean legalizadas las

escrituras de Cesiones de Participaciones Sociales conforme a la Ley, la Integración y Pago del Capital de la Compañía quedará repartido de la siguiente forma:



Socios	Número de Participaciones	Capital Total (US \$)	Participaciones
MERCEDES SALVADOR CISNEROS	58.154	2.326,16	48
MARIA CATALINA SALVADOR	31.499	1.259,96	26
FANY XIMENA SALVADOR	31.499	1.259,96	26
TOTAL:	121.152	4.846,08	100%

Resueltos de esta forma, los puntos del orden del día de la presente Junta Universal, los Socios reunidos conceden un receso, a efectos de que el Secretario de la misma, redacte el Acta respectiva; y, una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los Socios presentes en esta Junta, acuerdan unánimemente aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 10h50, y firmando para constancia, todos los Socios y Secretario que certifica.

Maria Catalina Salvador C.
MARIA CATALINA SALVADOR C.
 Socia

Fany Ximena Salvador C.
FANY XIMENA SALVADOR C.
 Socia

Mercedes Salvador Cisneros
MERCEDES SALVADOR CISNEROS
 Socia - Gerente General

Dr. Francisco Vivanco Riofrio
DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
 Socio.

Dr. Clemente Jose Vivanco S.
p. ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S. A., Presidente
 Dr. Clemente Jose Vivanco S.

Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe ello confiero esta **CUARTA** **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a, **ONCE** de **JUNIO** del año **DOS MIL DOCE**.-

Dr. Diego Javier Almeida Montero

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA



RA...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

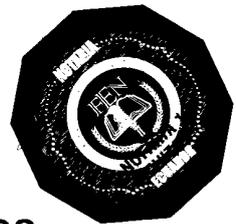


...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE AGRICOLA OYAMBARO COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 27 de enero de 1978, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorga el Doctor FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO a favor de la señora MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.-**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **942** del REGISTRO MERCANTIL de veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 2355, vta, Tomo 109, correspondiente a la Constitución de la compañía "**AGRICOLA OYAMBARO CIA. LTDA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el once de junio del dos mil doce, ante el Notario Décimo Suplente Encargado del cantón.- Quito, veintisiete de junio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/

